



REGLAMENTO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE MELILLA

Aprobado en sesión de Comisión de Prácticas de 18 de abril de 2018

Las Prácticas Externas promueven en el alumnado el desarrollo de competencias, y lo sitúan en ámbitos reales de trabajo en los distintos niveles de atención sanitaria, permitiendo el desarrollo de capacidades para transferir y combinar conocimientos, habilidades y destrezas requeridas en el ejercicio profesional.

Artículo 1. Las Prácticas Externas tienen una modalidad específica que corresponde a áreas profesionales específicas, debiendo ser realizadas por el alumnado durante los periodos académicos establecidos para tal fin.

- 1.1. La asistencia a las prácticas será obligatoria. En caso de faltas justificadas por enfermedad y que no superen el porcentaje estipulado en la guía docente de los créditos asignados a la materia, se establecerá una recuperación extraordinaria de las mismas. Todo número superior al porcentaje estipulado en la guía docente del total de los créditos supondrá una evaluación negativa en este apartado.
- 1.2. El/La alumno/a que no pudiera cumplir con las prácticas regulares por motivos de fuerza mayor, y siendo debidamente justificados, las deberá cursar en el periodo siguiente establecido para las mismas, cumpliendo con igual carga horaria y con los procesos curriculares establecidos en la guía docente.
- 1.3. Todos los justificantes médicos entregados deberán ser evaluados por el profesorado de la asignatura, pudiéndose rechazar si así lo considera el/la coordinador/a de prácticas.

Artículo 2. La uniformidad del alumnado debe ser la correcta, debiendo mantener siempre una imagen óptima.

- 2.1. El uniforme constará de pijama de color blanco, en ningún caso se admite una bata, con cuello de pico y tres bolsillos en la camisola, uno en el pecho y dos a los lados de la cintura. La rebeca deberá ser de color azul marino. Los calcetines blancos y los zapatos deben de ser zuecos, abiertos o cerrados, y

- de color blancos. En caso de usar velo para cubrir el cabello este deberá ser blanco o azul marino.
- 2.2. El uniforme deberá llevar impreso en el lado opuesto al bolsillo el logotipo de la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla y en el bolsillo, y a la vista cuando se encuentren dentro del centro de práctica, la tarjeta de identificación personal. Esta tarjeta no se podrá llevar colgada del cuello.
 - 2.3. El uniforme deberá llevarse siempre limpio y planchado. El alumnado deberá ir siempre peinado con pelo corto o recogido. Si se usa maquillaje, éste debe de ser discreto, nunca excesivo. Las uñas deberán ser llevadas cortas, pulcras y sin pintar, quedando prohibida las uñas postizas (gel, porcelana o similares) Queda prohibido el uso de complementos como anillos, pulseras, piercings, colgantes y pendientes largos.

Artículo 3. Los estudiantes deberán presentarse al lugar de prácticas con la suficiente antelación para el cambio de ropa si dispusiera de vestuario para tal fin. En el caso en el que no se tenga previsto dicho vestuario, el alumnado deberá llegar con el uniforme puesto y no podrá realizar actividades fuera del servicio sanitario portando dicho uniforme (compras, paseos, etc.) Así mismo, el alumnado deberá escuchar el cambio de guardia en aquellos servicios donde se realice.

- 3.1. Durante las prácticas el alumnado deberá permanecer en el servicio adjudicado disponiendo de 30 minutos de descanso, coordinados de tal forma que no interfieran en el cuidado de los pacientes asignados o en el normal funcionamiento del servicio.
- 3.2. Las ausencias fuera del servicio sólo serán justificadas cuando el alumnado deba asistir a los seminarios y deberán informar con suficiente antelación al tutor/a.
- 3.3. No podrán salir del centro sanitario donde se realicen las prácticas sin la solicitud previa autorizada del coordinador/a y/o el/la tutor/a.

Artículo 4. Los estudiantes tendrán derecho a:

- 4.1. Antes del comienzo de las Prácticas Externas han de ser conocedores de la guía docente y ser informados de todos los aspectos relacionados, tales como: objetivos, competencias a alcanzar, horarios, lugares de prácticas, normas, rotaciones, metodologías a aplicar y criterios de evaluación.
- 4.2. Recibir tutela de un profesional de enfermería o fisioterapia durante el periodo de prácticas.
- 4.3. Recibir información y formación sobre la prevención de riesgos biológicos y el protocolo de actuación en caso de accidentes.
- 4.4. Recibir retroalimentación de su desempeño durante el desarrollo de las

prácticas.

- 4.5. Utilizar los recursos disponibles para realizar las actividades relacionadas a las prácticas según las normas institucionales.
- 4.6. Conocer en forma oportuna los resultados de la evaluación que se determinen según las Prácticas Externas y ser escuchado en los mismos.
- 4.7. Recibir un trato respetuoso por el docente y el personal de la Institución.

Artículo 5. Durante las Prácticas Externas los estudiantes deberán:

- 5.1. Cumplir las normas de funcionamiento interno de los centros sanitarios, y mantener un escrupuloso respeto por los derechos de los pacientes.
- 5.2. El horario de presencia del alumnado en los centros sanitarios se acomodará a la organización de éstos, a las características del programa y a las disposiciones docentes, sin que se pueda alterar el desarrollo de las tareas asistenciales.
- 5.3. No podrán permanecer en el lugar de prácticas fuera del horario estipulado.
- 5.4. No podrán firmar ni asumir responsabilidades sobre la asistencia a los pacientes. Tampoco podrán suscribir informes ni expedientes relativos a los centros sanitarios, y guardará confidencialidad acerca de las características internas de los centros, de los profesionales, de sus servicios, y de las circunstancias personales de los pacientes y de los demás usuarios. A este respecto, el alumnado deberá cumplimentar el compromiso de confidencialidad publicado en BOE del 06/02/2017 y entregarlo en la dirección del centro en el que vaya a realizar las prácticas.
- 5.5. Serán consideradas faltas graves la exposición a pacientes, familias y comunidades a riesgos innecesarios en la realización de técnicas o procedimientos sin la debida fundamentación teórica que revele conducta negligente, falta de conocimientos e irresponsabilidad para el cuidado seguro. El alumnado debe ser crítico y reflexivo en su práctica y requerir en todo momento la supervisión docente.
- 5.6. Serán consideradas faltas graves el encubrimiento de errores propios o ajenos en el desarrollo de las prácticas, debiendo ser responsable de sus actos.
- 5.7. Serán responsable del cuidado de su salud y deberán acreditar tener su calendario vacunal en regla al inicio de las Prácticas Externas. Para ello, deberán de entregar el anexo de compromiso de vacunación debidamente cumplimentado en la dirección del centro en el que vaya a realizar las prácticas.
- 5.8. Presentarse a las prácticas con las debidas condiciones de higiene y arreglo personal.
- 5.9. Cumplir los objetivos estipulados en la guía docente y realizar los trabajos solicitados en el tiempo requerido para los mismos.
- 5.10. Cumplir el horario de prácticas, la impuntualidad afecta la dinámica del servicio.
- 5.11. Ante situaciones de conflicto e inseguridad, al percibir falta de garantías en



el normal proceso de sus experiencias clínicas, derivadas de incumplimiento de las normas deberá remitirse tanto al/la coordinador/a de Prácticas Externas y al/la tutor/a clínica. Tras su estudio se remitirá a la Comisión de Prácticas si procede.

- 5.12. El alumnado nunca deberá abandonar el servicio sin haber acabado las tareas que le hayan sido asignadas y siempre se asegurará, antes de marcharse, de que ha transmitido a su enfermera/o tutor/a todos los datos que haya recogido del paciente.